



DECRETO DE ALCALDIA N° 002 -2012-MDY.

Puerto Callao, 29 FEB. 2012

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

VISTO:



El Informe N° 052-2012-SGAT-MDY de fecha 24 de febrero de 2012, mediante el cual el Sub Gerente de Administración Tributaria solicita ampliación del plazo de la Campaña Actualización de Declaraciones Tributarias y Amnistía de Deudas Tributarias y no Tributarias, el Informe N° 015-2012-MDY-GM, de fecha 28 de febrero de 2012; y,

CONSIDERANDO:



Que, la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, de acuerdo al artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, es una Entidad de Derecho Publico con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;



Que, mediante Ordenanza Municipal N° 001-2012-MDY de fecha 23 de enero de 2012 y publicado el 27 de enero de 2012, se aprueba Incentivar la Actualización de Declaraciones Tributarias de Predios por los Contribuyentes, así como la regularización de deudas por impuesto predial y arbitrios a favor de los contribuyentes del Distrito de Yarinacocha, vigente hasta el 29 de febrero del año en curso;



Que, la Cuarta Disposición Final y Transitoria de la Ordenanza precitada, permite al Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía prorrogue la vigencia de dicha norma o dicte las disposiciones reglamentarias para su mejor aplicación;



Que, en atención a los Informes de Visto, resulta conveniente seguir brindando las facilidades expuestas en la precitada Ordenanza Municipal a los contribuyentes y vecinos del Distrito de Yarinacocha para el pago de sus obligaciones tributarias y administrativas, disponiéndose la prórroga del Beneficio de Actualización y Amnistía Tributaria año 2012 por el término de 60 días calendario, en uso de la Cuarta Disposición Final y Transitoria de la Ordenanza Municipal N° 001-2012-MDY;



Estando a las consideraciones expuestas y conforme a la Resolución de Alcaldía N° 136-2012-MDY, de fecha 24 de febrero de 2012, por el que delega en el Teniente Alcalde las atribuciones conferidas por el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y la Cuarta Disposición Final y Transitoria de la Ordenanza N° 001-2012-MDY; y contando con el visto de la Gerencia Municipal, de la Sub Gerencia de Administración Tributaria y de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica;

DECRETA:



ARTÍCULO PRIMERO.- PRORROGUESE, hasta el 30 de abril de 2012 el plazo de vigencia de la Ordenanza Municipal N° 001-2012-MDY que aprueba Incentivar la Actualización de Declaraciones Tributarias de Predios por los Contribuyentes, así como la regularización de deudas por impuesto predial y arbitrios a favor de los contribuyentes del Distrito de Yarinacocha.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Administración Tributaria y a las áreas competentes, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto de Alcaldía y a la División de Imagen Institucional la debida difusión de la norma.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Secretaria General, la distribución y notificación del presente Decreto de Alcaldía, así como su publicación en el portal Web de la Institución.

Por tanto:

REGÍSTRASE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

